



MUNICIPALIDAD DE LAJA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 4.858.-

**MAT.:** AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA FONDO DE FARMACIA.

Laja, 21 de julio de 2015

**VISTOS:**

- 1.- Licitación Pública (L1) "Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Programa Fondo de Farmacia del Departamento de Salud de Laja"
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 27 del 20.07.2015.
- 3.- Solicitud de Pedido N° 89 del 24.06.2015, autorizada por Sr. Alcalde de la comuna.
- 4.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.
- 5.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

**DECRETO**

- 1.- **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública menor o igual a 100 U.T.M. (L1) para Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Programa Fondo de Farmacia del Departamento de Salud de Laja a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 2.- **APRUÉBASE**, las Bases para la Licitación Pública de Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Programa Fondo de Farmacia.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, la comisión evaluadora de las ofertas de Licitación Pública de Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Programa Fondo de Farmacia, que estará compuesta por la Directora de Salud, Jefe de Administración y Finanzas, Encargada de Farmacia y Encargado de Adquisiciones e Inventario, o quienes los reemplacen.
- 4.- **ORDÉNASE**, al Departamento de Administración y Finanzas del Departamento de Salud, imputar el gasto que irrogue el presente Decreto a las cuentas N° 2152204004 Productos Farmacéuticos y 2152204005 Insumos Quirúrgicos del Presupuesto del Departamento de Salud de Laja.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Karina Sepúlveda Mora*  
KARINA SEPÚLVEDA MORA  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Jose Pinto Alborno*  
JOSE PINTO ALBORNOZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Control
- Archivo SSMM
- Departamento de Salud (2)